

57  
REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DAEM

DECRETO ALCALDICO N°: 1 2 7 4

EN CONCN, 05 JUN 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Articulo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el Plan de Superación Profesional.
- e) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un Plan de Superación Profesional para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación y aportes del sostenedor, si éstos fondos fueran insuficientes.
- f) Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo financiados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial SEP
- g) Solicitud de Pedido N°43 del 22/5/2018 de la Dirección del Liceo, N°28 del 14/5/2018 de la Dirección de la Escuela Irma Salas, N°42 del 14/5/2018 de la Esc. Puente Colmo y N°65 del 14/5/2018 de la Esc. Oro Negro que contienen la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) Las Declaraciones de Compromiso de docentes participantes en el Plan de Desarrollo Profesional que se realizará en su primera etapa mediante el programa en Gestión de Aula y Acompañamiento Docente .
- i) Los Términos de Referencia confeccionado por los profesionales del DAEM y Equipos Técnicos de los establecimientos educacionales

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional de la Educación con experiencia en la ejecución de Planes de Superación Profesional para Mejorar el Desempeño Profesional Docente de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Concón.
- 2.-Que en los resultados del Sistema de Evaluación Docente que aplica el Ministerio de Educación existen cinco docentes con calificación "Básicos" que requieren de capacitación para mejorar su desempeño profesional.
- 3.- Que la Ley N°20.903 que crea la "Carrera Docente " obliga al sostenedor municipal a entregar Planes de Desarrollo Profesional a sus docentes, financiados con los fondos SEP
- 4.-Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento.
- 5.- Que la Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP permite invertir en capacitación docente siempre que esta iniciativa se encuentre incorporada en los Planes de Mejoramiento Educativo
- 6.-Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista.

- 7.-Que el Sr. Víctor Pineda Barría de profesión docente y Magister en Curriculum y Comunidad Educativa al cual se invita, tiene gran experiencia en ejecución de Planes de Superación y Formación Profesional para docentes en diferentes comunas tales como Parral (2016), Temuco(2015), Tierra Amarilla, Collipulli y Concón (2014), La Cisterna, Región Metropolitana, Requinoa, San Clemente, Puerto Octay, Quilleco (2013) con excelentes resultados en nuestra comuna.
- 8.- El Certificado N°1 de la Escuela Puente Colmo. Certificado N°2 de la Escuela Irma Salas Silva, Oficio N°34/2018 de la Escuela Oro Negro y Oficio N°81 del Liceo Politécnico de Concón documentos que contienen la fundamentación para la contratación de los servicios profesionales del Sr. Víctor Pineda Barría.

**DECRETO:**

**1.-PROCÉDASE** a invitar por servicios especializados a través del portal Mercado Público al Sr. Víctor Samuel Pineda RUT [REDACTED] profesional de la educación , Magister en Curriculum y Comunidad Educativa para la realización de la Capacitación en Gestión de Aula y Acompañamiento Docente para profesionales de la educación en el marco del Desarrollo Profesional Docente año 2018.

**2.-SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

**3.-APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

**4.-DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le represente
- b.- Coordinadora Técnica DAEM o quien le represente
- c.- Coordinador PIE DAEM o quien lo represente

**5.-OTÓRGUESE**, un plazo de 2 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

**6.- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de Educación.

**7.-DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

**8.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DAEM(2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL	
04 JUN 2018	
RECIBIDO HORA: 13:50	